

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 14 de mayo.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

*Circular núm. 36*

No habiendo cumplido los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 13 de enero próximo pasado, ordenándose la remisión á este Centro de la liquidación del presupuesto de 1907, correspondiente al 31 de diciembre último, y demás documentos de que se compone la misma, he acordado reiterar esta orden, por medio de la presente circular, para que sin demora alguna cumplan tan inexcusable servicio en el término improrrogable de quince días, á con-

tar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL; previniéndoles que de no verificarlo en el plazo antedicho, procederé sin nueva advertencia á imponerles el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya se les conminó, sin perjuicio de nombrar comisionados que practiquen este servicio por cuenta de los funcionarios que tienen la obligación y el deber de efectuarlo.

Santander 11 de mayo de 1908.

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

#### Ayuntamientos

- Alfoz de Lloredo.
- Anievas.
- Arenas.
- Bareyo.
- Bárcena de Cicero.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cabezón de la Sal.
- Cabuérniga.
- Camaleño.
- Cartes.
- Cieza.
- Comillas.
- Enmedio.
- Haza en Oesto.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Liérganes.
- Los Tojos.
- Mazcuerras.
- Miengo.
- Miera.
- Molledo.
- Peñarrubia.
- Peñaguero.
- Pequera.
- Pielagos.
- Puente Viego

- Ramales.
- Rocín.
- Rionansa.
- Rivamontán al Mar.
- Ruente.
- San Felices de Buelna.
- San Roque de Riomiera.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Vicente de la Barquera.
- Soba.
- Solórzano.
- Suances.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.
- Vega de Liébana.
- Vega de Pas.
- Villacarriedo.
- Villaescusa.
- Villaverde de Trucíos.
- Voto.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(CONTINUACIÓN)

*San Pedro del Romeral*

- Don Pedro Ruiz, Alcalde.
- Don Víctor Madrazo, Párroco.
- Don Domingo Ortiz y don José Fernández, Concejales.
- Don José Ruiz, Médico.
- Don José López, don Antonio Fernández, doña Rosalía Martínez y doña Josefa Ortiz, padres de familia.



*Cabuérniga*

Don Juan José Pellón, Alcalde.  
Don Ernesto Lozano y don Antonio García, Concejales.

Don José G. Lomar, Médico.  
Don Francisco Cuesta, don Máximo Fernández, doña Luisa Díaz y doña Eugenia Fernández, padres de familia.

Don Severino Matorras, Farmacéutico.

Don Mariano Gómez, Párroco.

*Villafuete*

Don Aniceto López, Alcalde.  
Don Gumersindo Pérez, Párroco.  
Don Ramón López, don Fernando Blanco, doña Encarnación Setién y doña Victoria López, padres de familia.

Don Manuel Gutiérrez, Médico.  
Don Román Cagigas y don José María Hidalgo, Concejales.

*Rivamontán al Mar*

Don Alejandro Gajano, Alcalde.  
Don Gaspar Maza y don Carlos Cagigal, Concejales.

Don Luis Vega, Médico.  
Don José Presmanes, don Marcelino Tijera, doña Socorro Vega y doña Teresa Villa, padres de familia.

Don Crisanto Gutiérrez, Párroco.

*Val de San Vicente*

Don Eloy Mier, Alcalde.  
Don Ceferino García y don Facundo Gutiérrez, Concejales.

Don Ramón Sánchez, Médico.  
Don Buenaventura A. Díaz, Párroco.

Don Manuel Valle, don Francisco Sánchez, doña María A. Serrano y doña Josefa Álvarez, padres de familia.

Don Juan M. López, Secretario.

*Ruente*

Don Celestino Gómez, Alcalde.  
Don Cipriano Valle y don Enrique Fernández, Concejales.

Don Manuel Moreno, Médico.  
Don Saturnino Vega, Párroco.  
Don Julián Díaz, don Pedro Gutiérrez, doña Serafina Terán y doña Sabina Martínez, padres de familia.

*Bárcena de Pie de Concha*

Don Segundo Fernández, Alcalde.

Don Mariano García, Párroco.  
Don Manuel Ruiz, Médico.

Don Fermín Lucio y don Ramón Martínez, Concejales.

Don Antonio Prieto, don Luis

Fernández, doña Domitila Sáiz y doña Gloria López, padres de familia.

*Ccmillas*

Don Natalio V. Fernández, Alcalde.

Don Adolfo San Pedro, don Angel Sánchez, don Laureano Calvo, don Manuel Solís, don Pedro Conde, doña Loreto Pérez, doña Metilde Celis, don Miguel Gutiérrez y don Francisco Villegas, Vocales.

*Costro Urdiales*

Don Timoteo Ibarra, Alcalde.  
Don Manuel Díaz, don Eusebio Sertucha, don César Haro, don Celestino M. Alvarez, don Alberto Olarte, don Eusebio Cartejarena, don Benito Arregui, don Práxedes Asteto y doña Sara Inigo, Vocales.

*Riotuerto*

Don Fidel Aja, Alcalde.  
Don Atanasio Sembió, Médico.  
Don Justo Crespo, Párroco.  
Don Cándido Arche y don Luis Díez, Concejales.  
Don Carlos Citrián, Farmacéutico.

Don José María Taborga, don Luis Serna, doña Marina Monte y doña Eulalia Trueba, padres de familia.

*Reinosa*

Don Nicanor García, Alcalde.  
Don Manuel Isla, don Antonio Rodríguez, don Juan Carreras, don Manuel Hoyos, don Ramón Muñoz, don Venancio Casafont, don Gonzalo Sierra, don Antonio Gutiérrez y don Florentino Miedavilla, Vocales.

*Limpias*

Don Fernando Pereda, Alcalde.  
Don Eduardo Miguel, doña Esperanza Mesa, don Emilio Goya, don Emilio Temiño, don Fermín Gómez, don Isaac Pizo, don Pedro Ayestarán y don Francisco F. Bernalles, Vocales.

*Udías*

Don Cecilio Díaz, Alcalde.  
Don Manuel Fernández y don Fermín González, Concejales.  
Don Manuel Gifré, Médico.  
Don Pedro González, padre de familia.

Don Angel Olavarriets, Párroco.

*Pielagos*

Don José Muela, Alcalde.  
Don Ramón Gándara y don Regino Real, Concejales.

Don Adolfo Rodríguez, Médico.  
Don Florentino Soto, don Vicente Diestro, doña Dominica Campo y doña Encarnación Palazuelos, padres de familia.

Don Ramón Blanco, Párroco.  
Don Vicente Villar, Farmacéutico.

*Los Corrales*

Don José María Macho, Alcalde.  
Don Manuel Quijano y don Pedro Porras, Concejales.

Don Rodrigo Vélez, Médico.  
Don Eduardo Pedrero, don Manuel Sánchez, doña Aurora Corral y doña Caridad Gutiérrez, padres de familia.

Don Laureano Rubín, Párroco.  
Don Zacarías Cayón, Farmacéutico.

Don Isaac Santos, Maestro.

*Ramales*

Don Cecilio López, Alcalde.  
Don Manuel Barquín y don Valentín Vélez, Concejales.

Don José Rueda, Médico.  
Don Eduardo Torre, don Dionisio Gándara, doña Teresa Llona y doña Esperanza Gómez, padres de familia.

Don Juan P. Martínez, Párroco.  
Don Ricardo Amézaga, Farmacéutico.

*Solórzano*

Don Manuel Rugama, Alcalde.  
Don Modesto Campo y don Jerónimo Revuelta, Concejales.

Don Clemente Cuesta, Médico.  
Don Manuel Rasines, don Emilio Santander, doña Milagros Ocejía y doña Antolina Solana, padres de familia.

Don Joaquín Cagigal, Párroco.  
Don Silvestre Miguel, Farmacéutico.

Don Juan Quintanal, Secretario.

*Liendo*

Don Salvador Gilabert, Alcalde.  
Don Marcelino Gil y don Antonio Casanueva, Concejales.

Don Benito Antuñano, Párroco.  
Don José Bravo, Médico.  
Don José Aguilera, don Gerardo Gutiérrez, doña Elena Lpez y doña Magdalena Cabada, padres de familia.

*Enmedio*

Don Fermín Obeso, Alcalde.  
Don Albino Molinero, Médico.  
Don Rufino González, Párroco.

Don Saturnino López y don Julián Obeso, Concejales.  
Don Pantaleón García, don Francisco Ruiz, doña Irene Martí-



nez y doña Antonia García, padres de familia.

#### Reocín

Don Antonio Gutiérrez, Alcalde.  
Don Julio R. Salazar, Médico.  
Don Matías Puertas, Farmacéutico.

Don Alfredo Obregón y don Juan Cacho, Concejales.

Don Sabino Varela, don Fidel Montes, doña Julita González y doña Alicia Hoyos, padres de familia.

Don Fidel Gómez, Párroco.  
Don Manuel Hoyos, Secretario.

#### Rivamontán al Monte

Don Aniceto Hermosa, Alcalde.  
Don Lorenzo Gutiérrez y don Ramiro Cedrún, Concejales.

Don Francisco Gómez, don José Blanco, doña María Corral y doña Valeriana Soto, padres de familia.

Don Pedro Martínez, Médico.  
Don Manuel Fernández, Párroco.

#### Selaya

Don Manuel Canuto, Alcalde.  
Don José Barquín y don Aurelio Sáinz, Concejales.

Don Dámaso Sáinz, Médico.  
Don Tomás Abascal, don Manuel Gutiérrez, doña Jenara Pardo y doña Esperanza Diego, padres de familia.

Don Marcelino Serna, Párroco.  
Don Manuel Mantecón, Maestro.

#### Alfoz de Lloredo

Don Pedro Cabeza, Alcalde.  
Don Diego Ceballos y don Lorenzo Guerra, Concejales.

Don Augusto Fernández, Médico.

Don Manuel Gutiérrez, don Estanislao Gutiérrez, doña Esperanza Pérez y doña María Pérez, padres de familia.

Don Francisco Sánchez, Párroco.

#### Laredo

Don Andrés Gándara, Alcalde.  
Don Isidoro Ceballos, Párroco.  
Don Julio Fuentesilla y don Wencésiao Rentería, Concejales.

Don Francisco Paisern, Médico.  
Doña Felisa Rozas, doña Jovita Rivera, don Juan Oveja y don Ramiro Carasa, padres de familia.

Don Aureliano Perrote, Farmacéutico.

#### Liérganes

Don Benigno Riaño, Alcalde.  
Don Francisco Cantolla y don Agustín Gómez, Concejales.  
Don Fernando Hoyo, Médico.

Don Ruperto M. Vargas, Farmacéutico.

Don Andrés Palencia, Párroco.  
Don Facundo Setién, don Daniel Navado, doña Luisa Mazas y doña Victoria Pino, padres de familia.

Don Manuel Gómez, Farmacéutico.

#### Meruelo

Don Francisco Díez, Alcalde.  
Don Juan Jorganes y don Eugenio Basco, Concejales.

Don Alejo Rueda, Médico.  
Don José Anillo, don Manuel Menéndez, doña Carolina Hoyo y doña Milagros Sierra, padres de familia.

Don Francisco Quintana, Párroco.

#### San Miguel de Aguayo

Don Manuel López, Alcalde.  
Don Sixto Gutiérrez, Párroco.  
Don Sergio Fernández y don Donato López, Concejales.

Don Manuel Fernández, don Epifanio Fernández, doña Gertrudis Mesones y doña Nicolasa López, padres de familia.

#### Santa Cruz de Bezana

Don Manuel Bárcena, Alcalde.  
Don José Aguilera y don Baldomero Puente, Concejales.

Don Ricardo Gutiérrez, Médico.  
Don Emilio Marquina, Párroco.  
Don Juan Bárcena, don Prudencio Gutiérrez, doña Primitiva M. Bezanilla y doña María Menocal, padres de familia.

#### Arenas

Don Santiago González, Alcalde.  
Don José María Cieza y don Martín Alonso, Concejales.

Don Leccadio Calderón, Médico.  
Don Feliciano Quevedo, don Manuel Rodríguez, doña Ramona Cayón y doña Francisca Rodríguez, padres de familia.

Don Nemesio Cuevas, Párroco.  
Don Ramón Morais, Farmacéutico.

#### Castañeda

Don Vidal Terán, Alcalde.  
Don Gabriel García y don Francisco Colsa, Concejales.

Don Estanislao Villar, Médico.  
Don Constantino Mora, don Luis Aja, doña Rosario M. Bustillo y doña Margarita Castanedo, padres de familia.

Don Bonifacio Mezón, Párroco.  
Don Julio Mediavilla, Secretario.

#### Molledo

Don Valentín Fernández, Alcalde.  
Doña Encarnación González, doña Gertrudis Villegas, don Juan Hoyo, don José Acha, don Virgilio García, don Tomás Gómez, don Emeterio Díaz, don Manuel Terrán y don José Cueto, Vocales.

(Continuará.)

## Junta municipal del Censo electoral

### EDICTO

La Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Corvera, en acta de fecha cinco del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral vigente, ha designado los locales de cada Colegio en los que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año corriente, esto es: para la sección del Sur, el de la escuela pública de niños del pueblo de San Vicente de Toranzo, y para la del Norte, la escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 22, párrafo 2.º, de la expresada ley.

San Vicente de Toranzo á 8 de mayo de 1908.—El Presidente, Nemesio Obeso y Carrera.—Por su mandado: El Secretario, Conrado Ruiz G.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

Castro Urdiales

### EDICTO

Don Ottón S. Vizcaino y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada y Ayudante de marina del distrito de Castro Urdiales.

Hago saber: Que el día 30 de abril próximo pasado han sido extraídos del fondo de la rada de esta villa una ancla como de tonelada y media de peso y tres grilletes largos de cadena proporcionada, perdidos hace años, á juzgar por su aspecto, por algún buque.

Las personas que se crean con derecho á los citados efectos, se presentarán en esta Ayudantía de Marina, para probarlo, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á lo que previene el art. 208 de la Instrucción de 4 de junio de 1873.

Castro Urdiales 2 de mayo de 1908.—Ottón S. Vizcaino.



# Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la Junta provincial de mi presidencia, en sesión del 15 del mes actual, acordó que se publique el proyecto de escalafón de Maestros y Maestras de la provincia tal y como resulta después de provistas las vacantes que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 de febrero último.

Se llama la atención de los Maestros interesados sobre las advertencias que se hacen al pie del escalafón, para que en el caso que se consideren perjudicados puedan dirigir sus reclamaciones á esta Junta dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 24 de abril de 1908.

El Gobernador, Presidente,  
**Justino Bernad.**

El Secretario,  
**Primitivo Pelaz.**

## PROYECTO DE ESCALAFON DE MAESTRAS PARA EL BIENIO DE 1906 Y 1907

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
<b>PRIMERA CLASE</b>						
1	1		D. <sup>a</sup> Adelaida Camino . . . . .	Santander . . . . .	38, 10, 26	
2		2	Anastasia González . . . . .	Laredo . . . . .	Casos 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	
3	3		Ricarda Fernández Lavín . . . . .	Sámano . . . . .	35, 10, 18	Estaba en 2. <sup>a</sup>
4		4	María Debesa . . . . .	Villapresente . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Idem
5	5		Constantina González . . . . .	Comillas . . . . .	32, 11, 10	Idem
6		6	María del Camino Goñi . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Idem
<b>SEGUNDA CLASE</b>						
1	1		D. <sup>a</sup> Rosalía Ruiz Villegas . . . . .	Cabezón de la Sal . . . . .	35, 10, 8	
2		2	Esperanza Mieres Cantora . . . . .	Santander . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Procede de otra provincia
3	3		Julita Cagigas Solana . . . . .	Otañes . . . . .	32, 7, 28	
4		4	Antonia Sánchez . . . . .	Santander . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Idem
5	5		Jerónima G. Toranzo . . . . .	Villacarriedo . . . . .	32, 1, 8	
6		6	Hermenegilda Larrauri . . . . .	Santander . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Estaba en 3. <sup>a</sup> ; solicitó el ascenso
7	7		Hipólita Sánchez . . . . .	Ruiloba . . . . .	30, » 5	
8		8	Dionisia B. González . . . . .	Santillana . . . . .	27, 11 »	
9	9		Mariana Martín . . . . .	Valdecilla . . . . .	26, 10 »	
<b>TERCERA CLASE</b>						
1	1		D. <sup>a</sup> Eulalia Agüero . . . . .	Ampuero . . . . .	25, 10, »	
2		2	Micaela Hermosa . . . . .	Ibio . . . . .	Casos 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	
3	3		Asunción Rodríguez . . . . .	Camargo . . . . .	25, 9, 20	
4		4	Catalina M. Barcina . . . . .	Udías . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	
5	5		Ambrosia S. Pedro . . . . .	Puente Viesgo . . . . .	25, 7, 12	
6		6	Inocencia Fernández . . . . .	Santander . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	
7	7		Elvira Somavilla . . . . .	Polientes . . . . .	25, 7, »	
8		8	María Paz S. Montero . . . . .	Santander . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Solicitó el ingreso
9	9		Natalia Sánchez . . . . .	Monte . . . . .	25, » »	
10		10	María Aradillo . . . . .	Castañeda . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	Idem
11	11		Manuela Fernández . . . . .	Bustamante . . . . .	24, 11, »	
12		12	Atarasia Calvo . . . . .	Barcenaciones . . . . .	Caso 2. <sup>o</sup> , art. 3. <sup>o</sup>	



Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MERITOS			OBSERVACIONES
					Años, meses, días			
13	13		D. <sup>a</sup> Mercedes Pérez . . . . .	Casar de Periedo. . . . .	24	11	»	
14	14		Gregoria F. de la Peña . . . . .	Astillero . . . . .	24	11	»	
15			Dolores Hervás . . . . .	Peñacastillo . . . . .	24	4	20	
16			Zoila Camino . . . . .	Santoña. . . . .	24	4	9	
17			Victoria Díaz . . . . .	Riotuerto . . . . .	24	3	11	
18			Emilia M. Valdivieso . . . . .	Renedo . . . . .	22	5	18	
19			Brígida Sáinz . . . . .	S. V. de Toranzo. . . . .	22	5	17	
20			Vicenta Cruz Cobo . . . . .	Noja . . . . .	22	5	8	
21			Susana Llanderal . . . . .	Liendo . . . . .	22	2	»	
22			Elisa Carredano . . . . .	Entrambasaguas . . . . .	21	11	20	
23			Dolores Sáinz Pérez . . . . .	S. Roque Riomiera . . . . .	21	8	1	
24			Cirila Córdoba. . . . .	Santander. . . . .	21	2	13	
25			Angela Borbolla . . . . .	Cartes . . . . .	21	1	»	
26			Sinforosa Cobo . . . . .	Pámanes . . . . .	19	8	28	
27			María Baños Oti. . . . .	Torres . . . . .	22	5	18	Pidió el ingreso
28			Isidora Muñoz. . . . .	Colindres . . . . .	19	6	21	Pasa de 4. <sup>a</sup>
29			Cecilia Bezanilla. . . . .	Cueto. . . . .	19	6	7	Idem
30			Emilia Hernando. . . . .	B. de Pie de Concha. . . . .	18	4	»	Idem

#### CUARTA CLASE

Todas las Maestras que en 30 de agosto de 1906 prestaban servicio en propiedad en escuelas de esta provincia.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Las vacantes del escalafón de Maestras se han cubierto en la forma que se indica en las advertencias, y en los tres últimos números de la tercera clase han sido incluidas las que ocupaban los primeros lugares de la cuarta clase. Si alguna Maestra que prestaba servicios en la provincia en 30 de agosto de 1906 justifica más años de servicios que las que figuran en ellos, puede dirigir á la Junta la oportuna reclamación en el plazo fijado.

#### Distrito forestal de Santander

##### CIRCULAR

El día 12 de junio próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se celebrará la subasta de 60 quintales métricos de corcho segundero y la subasta obligatoria del llamado castrón, de todos los alcornoques que se hallen en el sitio Sierra del Pozo, del monte Ampudia, del pueblo de Cambarco, del citado Ayuntamiento, dentro de un rodal deslindado al Norte por término de Cabecho, al Este por ídem y viñas, al Sur por tierras de labor y al Oeste por Riega de la Lanilla, con plazo de tres meses, á contar desde 1.<sup>o</sup> de julio próximo hasta el 30 de septiembre inmediato, para realizar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publica esta circular, y bajo el tipo de 360 pesetas.

En la Secretaría del expresado

Ayuntamiento y esta oficina de mi cargo estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 12 de mayo de 1908.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

*Pliego de condiciones bajo el cual se enajenará en pública subasta el aprovechamiento de corcho concedido en el plan vigente en el monte Ampudia, de este Distrito.*

1.<sup>a</sup> La subasta y el aprovechamiento del corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números 1 y 3, insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 140, del día 2 de septiembre de 1907, y á las siguientes particulares:

2.<sup>a</sup> El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.<sup>o</sup> de julio próximo y el plazo quedará terminado para el 30 de septiembre siguiente. Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentren en el sitio Sierra del Po-

zo, de dicho monte, y terreno que comprende el arbolado de alcornoque. El del corcho segundero ó hembra se entenderá por el tramo hasta llegar á la primera rama, siempre que el espesor de aquél tenga quince ó más milímetros.

El del corcho virgen, llamado también castrón ó cornizo, será obligatorio sin distinción de clase y se hará en todos los tramos de los alcornoques que, á la altura de un metro y treinta centímetros del suelo midan 60 ó más centímetros de circunferencia, de modo que el tramo quede limpio de corteza en toda su longitud.

3.<sup>a</sup> Sin causar el menor daño á la corteza interior ó madre, necesaria para la vida del árbol, se ejecutará el descortezamiento con instrumentos á propósito, empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente de forma espatulada y flexible.

4.<sup>a</sup> Los cortes ó las entabladuras circulares y verticales se profundizarán solamente hasta la cor-



teza madre, que es la compuesta del liber, de la cubierta herbácea y de algunas capas interiores de la cubierta corchera, golpeándose los bordes de las incisiones para facilitar el desprendimiento de la corteza, introduciéndose por ellos la extremidad del ástil para separar poco á poco el corcho, evitándose toda contusión ó desgarro de la corteza madre.

5.<sup>a</sup> El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes, siempre que así lo ordene el empleado del ramo bajo cuya dirección se han de efectuar todas las operaciones.

6.<sup>a</sup> En ningún caso, y bajo ningún pretexto, podrá extraerse del monte parte alguna de los productos sin haber descortezado antes todos los árboles que han de ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del Distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.<sup>a</sup> Adjudicada que sea la subasta, no podrá hacer reclamaciones, respecto de la cantidad y calidad de los productos, ni el dueño del monte ni el rematante, porque se entiende que consiste en el corcho segundero y en el castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los límites del disfrute.

Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieran descortezado todos los alcornoques que se hallan aún provistos del corcho llamado bornizo ó castrón, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del Distrito.

8.<sup>a</sup> En los casos no determinados en este pliego se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo, y con arreglo á ella serán castigadas las contravenciones que se cometieran en el monte.

Santander 12 de mayo de 1908.  
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cieza

Por el Alcalde de Cieza se comunica al Gobierno civil que en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Collado se halla prendada y en custodia una vaca tasuga clara, como de siete á ocho años de edad, con una B en la gama izquierda y dos letras incomprendibles en

la derecha y un campano con collar de pretina.

Lo que se avisa por medio de este anuncio á los efectos de la ley.  
Cieza 12 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Benito Sáiz*.



### Ayuntamiento de Piélagos

El día 20 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta, por el sistema de pliego cerrado, de las obras de ampliación y reforma del edificio escuela de niños del pueblo de Viño, en este término municipal, con sujeción al croquis, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

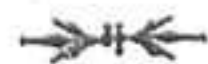
Piélagos 12 de mayo de 1908.—El Alcalde accidental, *Francisco Lanza*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, á las once de la mañana, para proceder en acto público, y en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que como Vocales y bajo mi presidencia, juntamente con los de derecho propio, han de constituir la Junta para la formación de las listas de jurados de este partido.

Dado en Ramales á doce de mayo de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de su señoría, *Sergio Coca*.



DON RAMÓN BLANCO HERRERA, Juez municipal del distrito de Santa Cruz de Bezana.

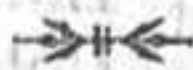
Hago saber: Que en expediente de información posesoria promovida por don Antonio Carrera Llate, para inscribir á su nombre siete fincas:

En el pueblo de Bezana, sitio de Buzillo, un prado de once carros; en el Ronzón, tres carros prado; en Bazillo, tres carros; en Lloredo, cinco carros tres cuartos prado; en Buzillo, tres carros prado; en Lloredo, dos carros prado y en Lloredo, seis y medio carros erial, se

ha suspendido la inscripción por haberse hallado siete asientos, no cancelados, que contradicen la posesión justificada á nombre de doña Dominica Blanco Bárcena.

Y con el fin de que los que se crean con algún derecho comparezcan en este Juzgado á hacerle valer dentro del término de ocho días, se les notifica y cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Santa Cruz de Bezana á catorce de mayo de mil novecientos ocho.—*Ramón Blanco Herrera*.—P. S. M.: El Secretario, *Eduardo Lastra*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día seis de junio próximo se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.<sup>a</sup> Una participación de mil cincuenta pesetas en el valor de mil setecientas setenta y cinco, en una finca urbana, casa señalada con el número veintisiete, en el pueblo de Castillo, barrio de Abajo, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide once metros y cuatro centímetros de frente por doce metros sesenta y seis centímetros de fondo, con su corral al frente y á la trasera un terreno á huerta que mide dos áreas treinta y nueve centiareas, y linda toda la finca: al Oeste casa de herederos de Juan Setién, al Este Faustino Zubieta, al Norte cerradura y calleja y al Sur corral y vía pública. Se tasa el todo de esta finca en dos mil quinientas pesetas, que corresponde á la participación embargada una tasación de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas. 1.475

2.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y mies de Foncilla, un terreno destinado á prado, de cabida de cinco áreas trein-



ta y siete centiáreas, que linda al Este monte común, Sur Eugenio Zubieta, Norte y Oeste Ceferino Sierra; se tasa en cuarenta y cinco pesetas..... 45

3.ª En dicho pueblo y mies otro prado, que mide una área y setenta y nueve centiáreas, y linda al Sur y Oeste Eugenio Zubieta y al Norte y Este herederos de Luis Mazón; se tasa en quince pesetas..... 15

4.ª En el mismo pueblo y mies, al sitio del Mazón, otro prado que mide cinco áreas treinta y siete centiáreas, y linda al Este Inocencio Sierra, Oeste Víctor Setién, Sur Zenón Casanueva y Norte Antonio Fresnedo; tasada en cuarenta y cinco pesetas..... 45

5.ª En repetido pueblo y mies, al sitio de Pumarejo, otro prado que mide veintiocho áreas veintitrés centiáreas, existiendo como un carro, en su superficie, de terreno á peñas; linda al Sur un regasto, al Este Manuel Haya, al Norte carretera y al Oeste Narciso Portilla; se tasa en trescientas noventa y seis pesetas y cincuenta céntimos..... 396 50

6.ª En dicho pueblo y mies, al sitio de Sopeña, otro prado de ocho áreas y seis centiáreas, que linda al Este cerradura y servidumbre, al Norte herederos de Marcos Solar, Oeste Emilio Alvear y Sur dueño desconocido; se tasa en sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos..... 67 50

7.ª En el mismo pueblo y mies de Vendilloza, otro prado de once áreas ochenta y nueve centiáreas, dividido por la carretera del Estado, y linda todo: al Este Tomás Fernández, al Sur carretera vecinal, al Norte Vicente Solar y al Oeste Francisco Carriedo; se tasa en ciento sesenta y siete pesetas..... 167

8.ª En citado pueblo y mies de la Sierra, un terreno labrado de cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda al Este camino peonil, Norte herederos de Jerónimo Haya, al Sur los de Juan Setién y al Oeste camino; valuada en cincuenta pesetas..... 50

9.ª En la misma mies y sitio de Torno, otra tierra labrada de dos áreas y cinco centiáreas, que linda al Oeste Apolinar Colina, al Este Ursula León, Norte Francisco Carriedo y al Sur Zenón Casanueva; se tasa en veintitrés pesetas y veinte céntimos..... 23 20

10. En dicha mies y sitio de Cuadro de la Peña, un terreno labrado de cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Sur herederos de Manuel Torre, Oeste Zenón Casanueva, y al Norte y Este Apolinar Colina; se tasa en cincuenta pesetas..... 50

11. En referida mies y sitio de Novaleja, otra tierra labrada de cinco áreas setenta y dos centiáreas, que linda al Sur herederos de don Manuel Torre, Norte Jacinto Diego, y Este y Oeste Manuel Haya; tasada en setenta pesetas..... 70

12. En citada mies y sitio de la Peña, otro terreno labrado de tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte Narciso Portilla, Oeste Diego Casanueva, Sur Eugenio Zubieta y Norte un peñón; se tasa en cuarenta y tres pesetas y veinte céntimos..... 43 20

13. En la misma mies, un terreno labrado de dos áreas cuatro centiáreas, que linda al Sur carretera, al Este camino peonil, y Oeste y Norte terreno jaros; se tasa en treinta y dos pesetas..... 32

14. En la mies de Cortinillas un terreno labrado, con algunas peñas, de tres áreas sesenta centiáreas; linda

al Este Eugenio Zubieta, al Oeste Zenón Casanueva, al Sur herederos de Manuel Torre y al Norte Bernardo Menezo; tasada en treinta pesetas..... 30

15. En dicha mies, un prado de seis áreas veinticinco centiáreas, que linda al Este y Norte herederos de Ramón Colina, Sur Apolinar Colina y Oeste herederos de Manuel Torre; se tasa en ochenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos..... 87 75

16. En la misma mies y sitio de la Huerta, un terreno labrado de cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Este Apolinar Colina, Norte carretera, Oeste Clemente Casanueva y al Sur herederos de Manuel Torre; se tasa en seiscientos setenta y cinco pesetas..... 675

17. En el barrio de Abajar, un huerto de noventa centiáreas, que linda al Este Lucas Zubieta, Oeste herederos de Ramón Colina, Norte su cerradura al pasar y al Sur herederos de Domingo Haya; se tasa en veinticinco pesetas..... 25

18. En la mies de la Sierra y sitio de la Peñota, un terreno á prado, de ocho áreas noventa centiáreas, que linda al Sur Estelvina Blanco, Oeste José Velasco, Norte Rosa Quintana y Este Ursula Sáinz; se tasa en ciento veinticinco pesetas.... 125

Haciendo todas esas partidas un total de tres mil cuatrocientas veintidós pesetas y quince céntimos... 3.422 15

Las fincas descritas se subastarán en el día y hora arriba expresados, en tres lotes, constituyendo el primer lote la participación de casa y huerta descrita al número primero, importante mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; el lote segundo, las fincas segunda á la séptima inclusive, que importa setecientas treinta y seis pesetas, y el tercer lote, la finca octava á la



diez y ocho, también inclusive, que según tasación, importan mil doscientas once pesetas y quince céntimos, cuyo total importe es para pago de la cuenta jurada presentada por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez contra don Lucas Zubieta Pascua, vecino de Castillo.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santofía á siete de mayo de mil novecientos ocho.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de su señoría, *Sebastián Olazábal*.



#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintinueve del corriente, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para que, como jurado, conozca

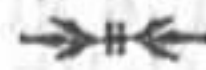
de las causas de este partido.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el citado sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don Emeterio Puente Castillo, labrador y vecino de Muriedas, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander trece de mayo de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por allanamiento de morada, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Lucía, uno, cuarto, á practicar una diligencia judicial en referida causa.

Y para llevar á efecto la citación

acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Doña Aurelia Laburth de Jofia de Surán, San Martín, treinta y uno.

Santander ocho de mayo de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

#### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 39.426, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 22 de abril de 1908.—El Director gerente, *José María G. de la Torre*. 3-3

## TIPOGRAFÍA

DE

# EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA